CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 03 DE 2026 – FRR MANTENIMIENTO SEDE PORE

I. PARTES INTERESADAS

Entre El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, identificada con NIT. 899999737-9 representada por **LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.773 expedida en Tunja, mayor de edad, domiciliada en Yopal (Casanare), nombrada mediante Resolución No. 3223 de 22 de abril de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en el Acta No. 0052 el día 4 de mayo de 2020, y **PIEDAD MILENA RÍOS SAAVEDRA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.377.093 expedida en Tunja, mayor de edad, domiciliada en Yopal, Casanare, nombrada mediante Resolución No. 9795 de 03 de septiembre de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de septiembre de 2026 según consta en el Acta No. 0041 del 07 de septiembre de 2026, en su calidad de Delegadas Departamentales del Registrador Nacional en Casanare, facultadas para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución No. 847 del 2014, por la cual el representante Legal Del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes y quien adelante se denominara **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**, por una parte y por la otra, **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS,** identificado con C.C. No. 7.164.159 expedida en Tunja Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el contrato electrónico incorporado a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1.La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.* "El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:*"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional. 2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (...)"* En su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las

dependencias que integran su organización interna. El artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto),* función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC. Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la Entidad tiene presencia en todos los Departamentos, Distritos y Municipios del país. En el marco de la planeación para la vigencia 2026, **LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PORE (CASANARE),** ubicada en el municipio de PORE - Casanare, calle 5 # 13-78, respectivamente, con matrícula inmobiliaria N.º 475-10649, donde funciona la sede de la Registraduría Municipal de PORE. Conforme al diagnóstico realizado por la Delegación y a la inspección adelantada por el citado Grupo, se evidenció que el inmueble presenta un deterioro derivado del transcurso del tiempo y del uso normal de sus instalaciones. En consecuencia, se hace necesario adelantar, actividades de mantenimientos preventivos orientadas a conservar la infraestructura física, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad, y optimizar los espacios de trabajo para los servidores públicos, así como las áreas destinadas a la atención de la ciudadanía. **2.** Que, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 03 de 2026 FRR. **3.** Que la Invitación Pública No. 03 de 2026 FRR, se publicó en el SECOP el día 9 de septiembre de 2026. **4.** Que, el día 18 de septiembre de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. 03 de 2026 FRR, se recibieron dos (02) propuestas, las cuales correspondían a HAAGEN SAS y MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS. **5.** Que, el 21 de septiembre de 2026 las ordenadoras del gasto designaron al comité evaluador. **6.** Que, el comité evaluador realizó la evaluación de la propuesta de HAAGEN SAS, por ser esta la de menor valor, durante la evaluación se identificó que la propuesta económica no correspondía al proceso y que había modificado el formato correspondiente a la propuesta económica por lo que el comité evaluador procedió a rechazar la propuesta según lo establece la invitación pública y continuar con la evaluación de la segunda oferta de menor valor correspondiente a MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS. **7.** Que el 22 de septiembre de 2026, el comité evaluador emite informe definitivo en el que concluye que, el oferente MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS, cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2026 FRR. **9.** Que el 25 de septiembre de 2026, las Delegadas Departamentales analizaron el informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador. **10**. En consecuencia, las delegadas Departamentales en su calidad de ordenadoras del gasto acogieron la recomendación y se adjudicó el proceso de selección de mínima cuantía No. 03 de 2026 FRR, a MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.689.998)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1 OBJETO:

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Municipal de Pore (Casanare).

De conformidad con el estudio previo y la Invitación Pública No. 03 de 2026 FRR y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, para lo cual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Registraduría Municipal de PORE (Casanare)

a. Limpieza de canales, bajantes de aguas lluvias incluye cargue y retiro de sobrantes
b. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
c. Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas (tipo led, rosetas, especular, etc.) incluye cargue, retiro y disposición final.
d. Recorrido cubierta en teja
e. Suministro e instalación de luminaria tipo bombilla led de rosca luz blanca, 20w.
f. Inst. lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer
g. Suministro e instalación de tubería PVC CONDUIT ¾.
h. Suministro e instalación de alambre aislado de red eléctrica THHN #12 para red eléctrica.
i. Suministro e instalación de breaker monopolar 20a instalado en tablero eléctrico.
j. Suministro e instalación de breaker bipolar 20a instalado en tablero eléctrico.
k. Mantenimiento de tableros de distribución y/o transferencia automática empotrados y/o sobrepuestos en muro. Incluye levantamiento de cableado, encintado, desmontaje, montaje, reposición de elementos para su correcto funcionamiento.
l. Estuco plástico impermeabilizante, sobre muros interiores.
m. Resane, lijada y pintura 3 manos interior o bajo placa, con vinilo igual o superior a viniltex.
n. Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 l). incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: emisión de certificado del lavado y desinfección.

o. Mantenimiento aire acondicionado existente (incluye desmonte, montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento).

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
240 m2	186 m2	186 m2

Nota: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PORE - CASANARE**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PORE			
Actividad		**UN**	**ESPECIFICACIONES**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	Limpieza de canales, bajantes de aguas lluvias incluye cargue y retiro de sobrantes	M	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.
01.01.02	Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.	ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo s atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción

01.01.03	Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas (tipo led, rosetas, especular, etc.) incluye cargue, retiro y disposición final.	UN	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
2,01	**CUBIERTAS**		
02.01.01	Recorrido cubierta en teja	M2	Reacomodo y ajuste de tejas existentes en cubierta, garantizando correcta alineación, traslape y fijación, con el fin de asegurar su estabilidad y adecuado escurrimiento de aguas
3,01	**RED ELECTRICA**		
03.01.01	Suministro e instalación de luminaria tipo bombilla led de rosca luz blanca, 20w.	UN	Instalación de lámpara LED tipo BOMBILLA, 20 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, driver incluido y conexión 110–240 V
03.01.02	Inst. lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer	UN	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V
03.01.03	Suministro e instalación de tubería pvc conduit ¾	M	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de ¾", instalada donde sea necesario para la correcta canalización y protección del cableado eléctrico, incluyendo accesorios y mano de obra.
03.01.04	Suministro e instalación de alambre aislado de red eléctrica thhn #12 para red eléctrica.	M	Suministro e instalación de alambre eléctrico THHN calibre 12 AWG x 4m (2 fases, neutro y tierra), aislado en PVC/nylon, para red eléctrica, tensión nominal 600 V, resistente a humedad y aceites, apto para canalización en tubería
03.01.05	Suministro e instalación de breaker monopolar 20a instalado en tablero eléctrico.	UN	Suministro e instalación de breaker monopolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario. Este ítem incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra, selladores y accesorios necesarios para su correcta ejecución.

03.01.06	Suministro e instalación de breaker bipolar 20a instalado en tablero eléctrico.	UN	Suministro e instalación de breaker bipolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario. Este ítem incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra, selladores y accesorios necesarios para su correcta ejecución.
03.01.07	Mantenimiento de tableros de distribución y/o transferencia automática empotrados y/o sobrepuestos en muro. Incluye levantamiento de cableado, encintado, desmontaje, montaje, reposición de elementos para su correcto funcionamiento.	UN	Desmonte y retiro de tableros empotrados y/o sobrepuestos, incluye levantamiento y encintado de cableado, resanes, pintura, retiro de escombros y disposición final de equipos.
4,01	**PINTURA**		
04.01.01	Estuco plastico impermeabilizante, sobre muros interiores	M2	Aplicación de estuco plástico acrílico interior en muros: dos manos base (2 mm cada una) + una mano fina de terminación; alisado con llana de acero y lijado ligero.
04.01.02	Resane, lijada y pintura 3 manos interior o bajo placa, con vinilo igual o superior a viniltex	M2	Resane bajo placa con mortero fino, lijado, imprimación y tres manos de pintura vinilo interior o bajo placa(Viniltex Tipo 1) en área protegida de techos; brocha y rodillo.
5,01	**RED HIDRAULICA**		
05.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfección.	UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar la estanqueidad del sistema. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de

			Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.
6,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**		
06.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposicion de elementos para su correcto funcionamiento)	UN	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.

3.3.1 Especificaciones generales

a) Al realizar la obra relacionada con el mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Pore (Casanare), se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.
b) En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.
c) El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.
d) Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de las actividades de mantenimiento, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.
e) Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.
f) Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios

apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

g) Debe coordinarse con la supervisión, el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.
h) El desarrollo de las actividades de mantenimiento no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista y el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.
Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.
Nota 3: El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

IV. ESPECIFICACIONES

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a) Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública, la propuesta y en el contrato.
b) Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
c) Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.

d) Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, asegurando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
e) Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente o autoridad competente.
f) Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras. Los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
g) Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la reacomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la prestación del servicio de la sede, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
h) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
i) Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
j) Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo denominado *"Matriz Requisitos SST"*, sugerido por la Entidad.
k) Capacitar al personal a cargo del contratista de obra, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
l) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas cuando para ello sea necesario, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
m) El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de las actividades de mantenimiento al inicio de la ejecución del contrato.
n) Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y/o recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.

o) Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
p) Deberá implementar las medidas necesarias para la adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo su separación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final, conforme a la normativa ambiental vigente.
q) Deberá utilizar materiales, equipos, accesorios e insumos que cumplan con las normas técnicas y reglamentarias aplicables, incluyendo las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás disposiciones vigentes.
r) Deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades contratadas, evitando la generación innecesaria de polvo, ruido, vertimientos o cualquier otra afectación al entorno.
s) Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
t) Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
u) Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
b) Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
i) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor

del contrato y la Entidad

j) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

k) Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

l) Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

m) Aplicar las buenas prácticas ambientales definidas por la entidad para la ejecución del contrato, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.

n) Las demás que por ley o contrato le correspondan Cumplir a cabalidad

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique), en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. En el caso de Personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberán aportar copias de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA:

Con la suscripción del contrato, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se obliga con el contratista a:

a) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.

b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

5.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. La obra se llevará a cabo en las instalaciones de la Registraduría Municipal de PORE, ubicado en la calle 5 # 13-78, respectivamente.

5.4 VALOR DEL CONTRATO - El valor del contrato es por la suma de, **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.689.998)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO			
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL (I.V.A INCLUIDO)**
C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Municipal de Pore (Casanare).	1	$ 7.689.998

TOTAL	$ 7.689.998

5.5 FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al contratista el valor del contrato así:

Un único pago por el 100% del valor del contrato, sujeto a la certificación expedida por el supervisor en la cual conste la ejecución del 100% de las actividades contratadas, el acta de recibo definitivo a satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato los cuales deberán estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.
Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de ley vigentes.
Nota 4: En la carpeta contractual reposará: informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 43526 del 12 de agosto de 2026.

6.2 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de los Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare o quien ellas designen, quién deberá cumplir con las funciones establecidas en la Resolución No. 769 de 2025 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA GUÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL"*, así como las siguientes:

1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales sí es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 LIQUIDACIÓN. - Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

6.4 CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual EL CONTRATISTA debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y

mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

6.5 PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El Fondo Rotatorio de la Registraduría podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del contratista por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el Fondo Rotatorio de la Registraduría de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.6 MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Fondo Rotatorio de la Registraduría impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 201 1, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que el Fondo Rotatorio Registraduría impusiere al contratista multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Fondo Rotatorio de la Registraduría las cobrará por la vía ejecutiva o coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.7 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas

excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.10 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA: El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.
b) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías constituidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones que surjan y

así mismo deberá ampliar las que se requieran en etapa de liquidación, las modificaciones estarán a su cargo, así como el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.11 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de tercero que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Fondo Rotatorio de la Registraduría, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.13 NATURALEZA DEL CONTRATO. Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.14 CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

6.15 PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito. Este clausulado forma parte integral del contrato, entendiéndose aceptado y perfeccionado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.16 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

6.17 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual en la calle 14 No. 17ª -10 de Yopal, Casanare y su ejecución se llevará a cabo en las instalaciones de la Registraduría Municipal de Pore, Casanare, ubicada en la siguiente dirección: Calle 5 # 13-78 en el municipio de Pore.

6.18 NOTIFICACIÓN - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es, Calle 2 # 6 -65, Barrio Los Centauros de Paz de Ariporo, Casanare y acepta expresamente que todas las notificaciones que deban surtirse en relación con cualquier aspecto de la ejecución de este contrato, incluidos los procedimientos administrativos que de él se deriven, se realicen en el correo electrónico mrmagu57@gmail.com, mhccingenieria@gmail.com.

6.19 FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la Entidad conforme a las causales establecidas en la ley. **5**. Por cualquiera de las causales previstas en la Ley.

6.20 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que en la celebración y ejecución del presente contrato: **1.** No ha ofrecido ni ofrecerá, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, beneficios o cualquier otra dádiva a funcionarios públicos o terceros con el fin de influir en decisiones contractuales o administrativas. **2.** Se obliga a actuar con transparencia, ética y respeto a la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, en especial la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas aplicables. **3.** Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad. **4.** En caso de verificarse la ocurrencia de actos de corrupción, LA ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **5. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011.

6.21 ACEPTACIÓN. Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la Invitación Pública No. 03 de 2026 – FRR, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43526 del 12 de agosto de 2026 **d)**. El presente clausulado, condiciones adicionales al contrato electrónico nro. 03 de 2026 – FRR mantenimiento sede Pore. **e)**

Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, Casanare, en la fecha señalada en el apartado de "Aprobación del contrato" del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Fondo Rotatorio de la Registraduría
Vo. Bo.: Laura Catalina Cubides Castillo
Vo. Bo: Piedad Milena Ríos Saavedra
Delegadas Departamentales

Contratista
Manuel Humberto Corredor Castellanos
C.C. 7.164.159 de Tunja

Elaborado: Jhimy O.
Revisó: Angela Montañez

Fecha de elaboración del documento: 2/10/2026